



SEPTIMO QUINTO VINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y QUARENTA
Y CUATRO

Para ^{co} Antonio Villardolalla ^{co} del Rey mo

senor del numero de esta Ciudad de Cuenca y su tierra,
maior de su Ayuntamiento y de la Super. Gen. de rentas
de ella y de su Termino y villa, que en el dia diez
y siete de Junio del año pasado de mil seiscientos
y quarenta y tres años. D. Pablo Fran. de Cardenas, y
Padillo Conde. y su maior de esta Ciudad y su tierra de
Gen. de rentas rea. de ella y de su Termino y villa de
su. y Termino de la villa de Jumilla, despues de
concordo: que hauiendose remitido por ella testimonio
que acreditaban pertenecer las penas de Camara a los
senor Mag. de Villena y de Avila en obsequio de lo pre
uenido en Despacho de esta Super. librado a este fin,
se hauiendo providenciado al que se expresen documentos
y recados que acrediten su pertenencia; y reduciendole
a practica de su testimonio y concordia
una Testificacion dada por el D. Joseph Ignacio
Aldecoa del Consejo asu Mag. de Sec. y Contador en el
supremo de Castilla, y de los efectos de penas de Camara
y de su. con el infante y hizo en virtud de
Decreto del Sr. D. Apostol Abad de Canas y
del Consejo asu Mag. en el citado real desp.
de Castilla, y Super. Gen. de las mencionadas cosas, se
pertenecer a los Sr. Mag. de Villena las de
presadas Penas de Camara de ella y de su

[Handwritten flourish or signature]

